AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL RISARALDA

CERTIFICA

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro y la prestación de los servicios a su cargo, es necesario adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, cuyo objeto es contratar el suministro a monto agotable de materiales, elementos e insumos de ferretería para atender las necesidades operativas, de mantenimiento y funcionamiento de las sedes del Centro Comercio y Servicios para la vigencia 2026.

Que el Centro de Comercio y Servicios ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la entidad.

Liliana López L.

Firmado digitalmente por LOPEZ LOPEZ LILIANA

LILIANA LÓPEZ LÓPEZ
SUBDIRECTORA (E) DE CENTRO

EL DIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL RISARALDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004 y las Resoluciones 751 de 2014 y 2800 del 23 de diciembre de 2014 y las demás que las modifiquen o aclaren,

AUTORIZA

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES, ELEMENTOS E INSUMOS DE FERRETERÍA PARA ATENDER LAS NECESIDADES OPERATIVAS, DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES DEL CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2026.

PLAZO: El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de diciembre de 2026, el plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

VALOR: El presupuesto oficial para la presente contratación será hasta por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000). IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

RECURSOS: Amparados por el CDP No. 4326 del 10 de enero de 2026.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato, el subdirector debe contar con los estudios previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en la sección 2 en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACION No. 026

Para constancia se firma en Pereira, el 13 de mayo de 2026



Firmado digitalmente por POSADA LOPERA HERNANDO ALONSO

HERNANDO ALONSO POSADA LOPERA
DIRECTOR (E) REGIONAL RISARALDA

Revisión Jurídica: Ana Maria Alonso Garzón-Abogada Gestión Contractual

Proyectó: Sandra Paola Hurtado Jordán – Área Gestión Contractual